

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 050

REF.: AUTORIZA Y CONTRATA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO O CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 015/048 23 DE FEBRERO 2015.

PUERTO MONTT, 25 FEB 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/0097 del 18 de Febrero de 2015 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Encargada de la Unidad de Recursos Físicos de la Región de los Lagos de la JUNJI, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8720 de fecha 20 de Febrero de 2015, solicita efectuar la adquisición, de Toner Brother TN-750, para proveer impresoras de oficinas de la Dirección Regional. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2015.
- 2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del catálogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco.
- 3.- Que el Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 en su artículo 10° N°8 inciso 1° establece: "Circunstancia en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:...N°8. Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 4.- Que es indispensable la adquisición de este insumo para el normal funcionamiento de los equipos y buen desempeño de los funcionarios.
- 5.- Que se solicitaron cotizaciones a través de portal www.mercadopublico.cl a los siguientes proveedores:
 - a) RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., Rut: 89.912.300-K.
 - b) OPCIONES S.A., Rut: 96.523.180-3.
 - c) SERVICIOS INTEGRALES SELLE.COM LTDA. Rut: 76.198.577-9.
- 6.- Que se reciben tres ofertas de los proveedores antes mencionados, de los cuales sólo el proveedor Opciones S.A., realiza entrega inmediata, aspecto fundamental de la compra debido a la falta de stock en la institución.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/048, con fecha 23 de febrero de 2015 que autoriza efectuar la adquisición, de Toner Brother TN-750, para proveer impresoras de oficinas de la Dirección Regional, mediante la modalidad de trato directo, inferior a 10 UTM. Sin embargo dicho acto administrativo deberá dejarse sin efecto en atención a que un contenido en el considerando N°4, contiene un error de tipo administrativo con respecto a la identificación de un proveedor que es necesario enmendar.

8.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Contrátase mediante la modalidad de trato directo, inferior a 10 UTM al proveedor: OPCIONES S.A., Rut: 96.523.180-3., domiciliado en calle Seminario N°372 en la ciudad de Puerto Montt, la adquisición de 06 Toner Brother TN-750, por el valor de \$421.260.- (Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta Pesos), IVA incluido, de acuerdo a lo cotizado por el proveedor.

2.- Páguese al proveedor: OPCIONES S.A., Rut: 96.523.180-3., el monto de \$421.260.- (Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta Pesos), valor incluye IVA, por la contratación de la adquisición señalada en el resuelvo anterior.

3.- El lugar de entrega de la adquisición será en la Dirección Regional ubicada en calle Rengifo N°830 en la ciudad de Puerto Montt.

4.- El plazo de entrega de la adquisición será dentro de un día hábil, desde el envío de la orden de compra. El no cumplimiento por parte del proveedor en el plazo establecido, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del monto neto por cada día hábil de atraso.

5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

6.- Impútese el monto de \$421.260.- (Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta Pesos), IVA incluido, al subtítulo 22 ítem 04 asignación 009 sub asignación 001 del programa 01, del presupuesto vigente de la región.

7.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N°015/048 de fecha 23 de febrero de 2015 de JUNJI.

8.- Publíquese la contratación de la adquisición en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SOLWEING P. DINAMARCA ZUNINO
SOLWEING P. DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SPDZ/CSM/SMT/HJCR/hjcr.
Distribución:
Rec. Financieros
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes

| PRESUPUESTO | |
|-------------|--------------|
| ITEM | \$ |
| 2204009001 | \$ 421.260.- |
| CO IGO | |
| SITIO | 005765 |
| FECHA | |

25/02/15